

Viernes, 11 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Aprobación Definitiva Derogación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Eliminación de los mismos (BOP de Cáceres n.º 247 de 29/12/2005), junto con sus modificaciones.

Por acuerdo de Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte de fecha 5 de febrero de 2025, se adoptó el acuerdo INICIAL de DEROGACIÓN, con efectos 31/3/25, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Eliminación de los mismos (BOP de Cáceres n.º 247 de 29/12/2005), junto con todas sus modificaciones posteriores.

Dicho acuerdo se publicó en el BOP de Cáceres n.º 30 de fecha 13.2.25, no habiéndose producido reclamación o alegación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, el citado acuerdo se eleva a DEFINITIVO.

Conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cabezuela del Valle, 7 de abril de 2025

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE

